

**BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL
AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 29 DE ENERO DEL AÑO 2015**

ASISTENTES

ALCALDE – PRESIDENTE

Don Antonio Díaz Badillo

CONCEJALES

Don Francisco Vargas Cabello
Don Francisco Cabello Fernández
Doña Elisabet Vargas Parejo *(se incorpora a
la sesión en el Punto 5º del Orden del Día siendo las
19:09 horas)*

Don José María Velarde Muñoz
Doña Rosario Caro Fernández
Doña Esmeralda Díez Fernández
Don Salvador Marcos Nieto
Don Juan Antonio Ruiz Galán Oliva
Don Antonio Barrera Jiménez
Don Bienvenido Ortiz Llamas
Don Manuel Fernández Oviedo

NO ASISTE (justificando su ausencia)

Don José Manuel Llamas López

SECRETARIO GENERAL

Don F. Javier Fernández Berrocal

INTERVENTORA

Doña Rosa Ana Rodríguez Fernández

En la villa de La Campana, siendo las 18:07 horas del día veintinueve de enero del año dos mil quince, se reunieron en el salón de sesiones de la Casa Consistorial los componentes, que al margen se expresan, del Pleno de la Corporación, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Presidente don Antonio Díaz Badillo, y la asistencia del Secretario de la Corporación, al objeto de celebrar sesión ordinaria que fue convocada y hecha pública con la antelación reglamentaria.

Declarado abierto el acto por la Presidencia, por el Pleno se procedió a conocer los asuntos del Orden del Día:

Índice

Nº	Nombre	Página
1	Aprobación, si procede, de las Actas de las sesiones celebradas los días 3, 14 y 27 de Noviembre de 2014.	2
2	Dación de Cuentas de Decretos de la Alcaldía.	2
3	Dictamen de la Comisión Informativa Permanente de Régimen Interior, Urbanismo, Medio Ambiente, Desarrollo Local, Asuntos Sociales, Salud, Educación y Mujer,	2

	Festejos, Cultura, Deportes, Juventud y Participación Ciudadana, relativa a aprobación, si procede, de concesión de título honorífico de Hijo Predilecto del municipio de La Campana a D. Antonio Oviedo Cadierno.	
4	Dictamen de la Comisión Informativa Permanente de Régimen Interior, Urbanismo, Medio Ambiente, Desarrollo Local, Asuntos Sociales, Salud, Educación y Mujer, Festejos, Cultura, Deportes, Juventud y Participación Ciudadana, relativa a aprobación, si procede, de concesión de distinción a la “Asociación Musical Santa María La Blanca” consistente en Diploma de Gratitud en conmemoración del vigésimo quinto aniversario del estreno oficial y comienzo de actividad de la misma.	5
5	Dictamen de la Comisión Especial de Cuentas relativo a aprobación inicial, si procede, del Presupuesto General del Ayuntamiento de La Campana correspondiente al ejercicio económico 2015, así como de la Plantilla de Personal Funcionario y Laboral del mismo.	7
6	Urgencias.	13
7	Ruegos y Preguntas.	13

PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES CELEBRADAS LOS DÍAS 3, 14 Y 27 DE NOVIEMBRE DE 2014.-

El Sr. Alcalde pregunta si algún miembro de los asistentes tiene que formular alguna observación a las actas de las sesiones celebradas los días 3, 14 y 27 de Noviembre de 2014.

No formulándose observación alguna y sometidas a votación el acta correspondiente a la sesión extraordinaria celebrada por el Pleno de la Corporación Municipal el día 3 de noviembre de 2014, el acta correspondiente a la sesión extraordinaria y urgente celebrada por el reseñado órgano colegiado el día 14 de noviembre de 2014, y el acta correspondiente a la sesión ordinaria celebrada el día 27 de noviembre de 2014, resultan aprobadas por once votos a favor que suponen la unanimidad de los miembros presentes, ordenando el Sr. Alcalde-Presidente la transcripción de las mismas al Libro de Actas.

SEGUNDO.- DACIÓN DE CUENTAS DE DECRETOS DE LA ALCALDÍA.-

En el presente punto del Orden del Día, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se da cuenta de las Resoluciones dictadas por la Alcaldía desde la última sesión ordinaria celebrada por el Pleno de la Corporación Municipal el día 27 de noviembre de 2014, siendo las comprendidas desde la número 251/2014 al número 305/2014 y desde el número 01/2015 al número 04/2015, todas ellas inclusive. Fotocopia de cada una de estas Resoluciones ha sido entregada a los Portavoces de los Grupos Políticos representados en esta Corporación.

TERCERO.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA PERMANENTE DE RÉGIMEN INTERIOR, URBANISMO, MEDIO AMBIENTE, DESARROLLO

LOCAL, ASUNTOS SOCIALES, SALUD, EDUCACIÓN Y MUJER, FESTEJOS, CULTURA, DEPORTES, JUVENTUD Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, RELATIVA A APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE CONCESIÓN DE TÍTULO HONORÍFICO DE HIJO PREDILECTO DEL MUNICIPIO DE LA CAMPANA A D. ANTONIO OVIEDO CADIerno

Se somete a consideración del Pleno, la adopción de la siguiente propuesta de acuerdo, que es leída a continuación por el Sr. Secretario General.

“ANTONIO DÍAZ BADILLO, ALCALDE PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA CAMPANA, AL PLENO DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL

EXPONE:

Vista la propuesta formulada por esta Alcaldía Presidencia, de fecha 19 de enero de 2015, sobre la oportunidad e idoneidad de proceder a la concesión de título de Hijo Predilecto de la Villa de La Campana a D. Antonio Oviedo Cadierno por sus méritos sobresalientes y notorios en beneficio del municipio de La Campana así como por su contribución incondicional y desinteresada a la libertad de expresión e ideológica y a la lucha contra el fanatismo y abusos de autoridad contra las personas en general, y, especialmente, los campaneros, todo ello en pro de la felicidad y esencia del ser humano.

Considerando lo dispuesto en el informe de Secretaría que fue emitido con fecha 21 de enero de 2015, y en virtud de lo dispuesto en los artículos 190 y 191 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y el artículo 4 del Reglamento de Honores y Distinciones de este Ayuntamiento,

Atendiendo a que por el órgano instructor del presente expediente de concesión de honores y distinciones se han efectuado las comprobaciones oportunas que acreditan los merecimientos que hace al beneficiario acreedor de la distinción propuesta, emitiéndose al respecto memoria que consta en el expediente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 del Reglamento al efecto aprobado por el Pleno de la Corporación Municipal en sesión celebrada el 30 de octubre de 2008, y modificado mediante acuerdo adoptado por el reseñado órgano colegiado en sesión extraordinaria celebrada el día 4 de abril de 2013, memoria que concluye en los siguientes términos: “D. Antonio Oviedo Cadierno es un ejemplo de esfuerzo y lucha por el Estado Social y Democrático de Derecho donde debe imperar la igualdad y justicia social, ideales por los que ha luchado incansable durante toda su vida en beneficio del municipio de La Campana y sus vecinos, con una contribución incondicional y desinteresada por la libertad de expresión e ideológica y así como lucha contra el fanatismo y abusos de autoridad contra las personas en general, y, especialmente, los campaneros, todo ello en pro de la felicidad y esencia del ser humano. Por todo ello, esta instructora concluye con la procedencia de otorgarle el título honorífico de Hijo Predilecto de la Villa de La Campana”

A la vista de la propuesta emitida por el órgano instructor, se propone a este órgano colegiado la adopción de los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO. *Conceder el título honorífico de Hijo Predilecto de la Villa de La Campana a D. Antonio Oviedo Cadierno.*

SEGUNDO. *Comunicar el acuerdo al interesado citándole para que el día 28 de febrero de 2015 acudan a la sesión solemne en la que se procederá a entregarle Título de Hijo Predilecto de la Villa de La Campana por los méritos concurrentes en su persona.*

TERCERO. *Inscribir en el Libro Registro de Honores y Distinciones del Ayuntamiento de La Campana el precitado Título Honorífico de Hijo Predilecto concedido para que quede constancia de su entrega.*

Es cuanto esta Alcaldía Presidencia tiene a bien proponer. No obstante, el Pleno de la Corporación Municipal, con superior criterio, adoptará el acuerdo que estime más conveniente.”

Consta informe favorable de la Comisión Informativa Permanente de Régimen Interior, Urbanismo, Medio Ambiente, Desarrollo Local, Asuntos Sociales, Salud, Educación y Mujer, Festejos, Cultura, Deportes, Juventud y Participación Ciudadana, que se celebró el 26 de Enero de 2015.

Instado debate por parte de los representantes de los Grupos Municipales, intervino el Sr. Marcos Nieto, Portavoz del Grupo Municipal Socialista, el cual planteó unificar el debate de los puntos tercero y cuarto del Orden del Día en tanto en cuanto ambos versan sobre la concesión de distinciones a personas físicas y/o jurídicas del municipio, sin perjuicio de la votación por separado de ambos puntos, planteamiento de unificación que fue denegado por la Alcaldía.

A continuación, y en uso de su palabra, el Sr. Marcos Nieto, Portavoz del Grupo Municipal Socialista, expuso estar de acuerdo con el contenido y fondo del dictamen cual es la concesión del título de Hijo Predilecto a D. Antonio Oviedo Cadierno, pero no en cuanto a las formas de propuesta y concesión de distinciones por parte del equipo de gobierno, sin consenso con el resto de fuerzas políticas con representación plenaria y con el objetivo de politizar los actos públicos de reconocimiento de méritos.

Interviniendo el Sr. Fernández Oviedo, Portavoz del Grupo Municipal Andalucista, manifestó estar de acuerdo con la propuesta que se traía a consideración.

Por la Alcaldía Presidencia se cede el turno de intervención al Sr. Vargas Cabello, Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida Los Verdes, Convocatoria por Andalucía, el cual criticó la posición mantenida por el Grupo Municipal Socialista y sostuvo que la posición del Grupo Municipal al que representa es seguir haciendo actos protocolarios de concesión de honores y distinciones pero no necesariamente todos los años.

En un segundo turno de intervenciones, intervino de nuevo el Sr. Marcos Nieto reiterándose en su posicionamiento antes expuesto y manifestando que el sentido de su voto sería la abstención motivada, no por el fondo del asunto que se traía a consideración, sino por las formas. A ello replicó el Sr. Vargas Cabello, manifestando que él como Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida defiende ahora y defendió en 2013 el reconocimiento público de los méritos concurrentes en los homenajeados sin intención alguna de politizar dicho reconocimiento y que, a su juicio, lo que si era politizar el asunto era la actitud del Grupo Municipal Socialista de negativa o abstención ante cualquier acto de reconocimiento y conmemoración que propusiese el actual equipo de gobierno por el hecho de ser éste el proponente.

Finalmente y en uso de su palabra, el Sr. Alcalde Presidente instó a los Sres. Capitulares a no crear fisuras ni politizar un asunto que no tiene otra finalidad que el reconocimiento del pueblo de La Campana a sus vecinos por la concurrencia en ellos de méritos destacables en beneficio de todos.

Finalizado el turno de intervenciones, en votación ordinaria del punto tercero del Orden del Día, el Ayuntamiento Pleno acuerda aprobar la propuesta que antecede en sus justos términos, con la asistencia de once de sus trece miembros de derecho, por mayoría de siete votos a favor procedentes de los seis miembros presentes del Grupo Municipal de Izquierda Unida – Los Verdes, Convocatoria por Andalucía, y del representante del Grupo Municipal Andalucista, y cuatro abstenciones de los cuatro miembros presentes del Grupo Municipal Socialista.

CUARTO.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA PERMANENTE DE RÉGIMEN INTERIOR, URBANISMO, MEDIO AMBIENTE, DESARROLLO LOCAL, ASUNTOS SOCIALES, SALUD, EDUCACIÓN Y MUJER, FESTEJOS, CULTURA, DEPORTES, JUVENTUD Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, RELATIVA A APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE CONCESIÓN, DE DISTINCIÓN A LA “ASOCIACIÓN MUSICAL SANTA MARÍA LA BLANCA” CONSISTENTE EN DIPLOMA DE GRATITUD EN CONMEMORACIÓN DEL VIGÉSIMO QUINTO ANIVERSARIO DEL ESTRENO OFICIAL Y COMIENZO DE ACTIVIDAD DE LA MISMA.

Se somete a consideración del Pleno, la adopción de la siguiente propuesta de acuerdo, que es leída a continuación por el Sr. Secretario General.

“ANTONIO DÍAZ BADILLO, ALCALDE PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA CAMPANA, AL PLENO DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL

EXPONE:

Vista la propuesta formulada por esta Alcaldía Presidencia, de fecha 19 de enero de 2015, sobre la oportunidad e idoneidad de proceder a la concesión de Diploma de Gratitud a la “ASOCIACIÓN MUSICAL SANTA MARÍA LA BLANCA”, en conmemoración del vigésimo quinto aniversario del estreno oficial y comienzo de actividad de la misma, por su contribución incondicional y desinteresada, por un lado, a la difusión del municipio de La Campana más allá de su término municipal y, por otro lado, a la formación musical de niños y jóvenes de diversas generaciones y al mantenimiento de tradiciones culturales del municipio.

Considerando lo dispuesto en el informe de Secretaría que fue emitido con fecha 21 de enero de 2015, y en virtud de lo dispuesto en los artículos 190 y 191 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y el artículo 4 del Reglamento de Honores y Distinciones de este Ayuntamiento,

Atendiendo a que por el órgano instructor del presente expediente de concesión de honores y distinciones se han efectuado las comprobaciones oportunas que acreditan los merecimientos que hace a la beneficiaria acreedora de la distinción propuesta, emitiéndose al respecto memoria que

consta en el expediente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 del Reglamento al efecto aprobado por el Pleno de la Corporación Municipal en sesión celebrada el 30 de octubre de 2008, y modificado mediante acuerdo adoptado por el reseñado órgano colegiado en sesión extraordinaria celebrada el día 4 de abril de 2013, memoria que concluye en los siguientes términos: “Efectuadas las comprobaciones oportunas, y en conmemoración del vigésimo quinto aniversario del estreno oficial y comienzo de actividad de la ASOCIACIÓN MUSICAL SANTA MARÍA LA BLANCA DE LA CAMPANA, esta instructora concluye con la procedencia de conceder DIPLOMA DE GRATITUD DEL AYUNTAMIENTO DE LA CAMPANA en atención a los méritos que concurren en la misma y por su contribución incondicional y desinteresada, por un lado, a la difusión del municipio de La Campana más allá de su término municipal y, por otro lado, a la formación musical de niños y jóvenes de diversas generaciones y al mantenimiento de tradiciones culturales del municipio”.

A la vista de la propuesta emitida por el órgano instructor, se propone a este órgano colegiado la adopción de los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO. *Conceder Diploma de Gratitud a la “ASOCIACIÓN MUSICAL SANTA MARÍA LA BLANCA”, en conmemoración del vigésimo quinto aniversario del estreno oficial y comienzo de actividad de la misma.*

SEGUNDO. *Comunicar el acuerdo a la interesada citándola para que el día 28 de febrero de 2015 acudan a la sesión solemne en la que se procederá a entregarle el precitado diploma de gratitud por los méritos concurrentes en ella.*

TERCERO. *Inscribir en el Libro Registro de Honores y Distinciones del Ayuntamiento de La Campana el precitado Diploma Honorífico concedido para que quede constancia de su entrega.*

Es cuanto esta Alcaldía Presidencia tiene a bien proponer. No obstante, el Pleno de la Corporación Municipal, con superior criterio, adoptará el acuerdo que estime más conveniente.”

Consta informe favorable de la Comisión Informativa Permanente de Régimen Interior, Urbanismo, Medio Ambiente, Desarrollo Local, Asuntos Sociales, Salud, Educación y Mujer, Festejos, Cultura, Deportes, Juventud y Participación Ciudadana, que se celebró el 26 de Enero de 2015.

Instado debate por parte de los representantes de los Grupos Municipales, intervino el Sr. Marcos Nieto, Portavoz del Grupo Municipal Socialista, el cual mantuvo el posicionamiento manifestado en el punto anterior del Orden del Día, en cuanto sostuvo estar de acuerdo con el contenido y fondo del dictamen cual es la concesión de Diploma de Gratitud a la “Asociación Musical Santa María La Blanca”, en conmemoración del vigésimo quinto aniversario del estreno oficial y comienzo de actividad de la misma, pero no en cuanto a las formas de propuesta y concesión de distinciones por parte del equipo de gobierno, sin consenso con el resto de fuerzas políticas con representación plenaria y con el objetivo de politizar los actos públicos de reconocimiento de méritos.

En uso de su turno de intervención, el Sr. Fernández Oviedo, Portavoz del Grupo Municipal Andalucista, instó a los Grupos Municipales con representación en el Pleno de la Corporación a apoyar expresamente el reconocimiento de méritos que se traían a consideración fundamentalmente posicionándose en el lado de los homenajeados y, asimismo, pidió al equipo de gobierno que este tipo de propuestas de acuerdo fuesen objeto

de exposición y consenso por todos los Grupos Municipales en reuniones previas a las sesiones plenarias de concesión de honores y distinciones.

Interviniendo el Sr. Vargas Cabello, Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida Los Verdes, Convocatoria por Andalucía, insistió en el objetivo único pretendido por el equipo de gobierno es homenajear a aquellas personas y/o entidades merecedoras de reconocimiento, señalando el posicionamiento favorable de su Grupo Municipal a cualquier propuesta de tal índole que se había traído a consideración del Pleno.

Por último, el Sr. Alcalde Presidente contestó al Sr. Fernández Oviedo en relación a la conveniencia de tener reuniones previas a la consideración por el Pleno de propuestas de concesión de méritos, manifestando que el día 26 de enero de 2015 se celebró una sesión de la Comisión Informativa Permanente de Régimen Interior, Urbanismo, Medio Ambiente, Desarrollo Local, Asuntos Sociales, Salud, Educación y Mujer, Festejos, Cultura, Deportes, Juventud y Participación Ciudadana, a la cual no asistió ningún representante ni del Grupo Municipal Socialista ni del Grupo Municipal Andalucista.

Finalizado el turno de intervenciones, en votación ordinaria del punto cuarto del Orden del Día, el Ayuntamiento Pleno acuerda aprobar la propuesta que antecede en sus justos términos, con la asistencia de once de sus trece miembros de derecho, por mayoría de siete votos a favor procedentes de los seis miembros presentes del Grupo Municipal de Izquierda Unida – Los Verdes, Convocatoria por Andalucía, y del representante del Grupo Municipal Andalucista, y cuatro abstenciones de los cuatros miembros presentes del Grupo Municipal Socialista.

QUINTO.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS RELATIVO A APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE LA CAMPANA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ECONÓMICO 2015, ASÍ COMO DE LA PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO Y LABORAL DEL MISMO.

(Siendo las 19:09 horas se incorpora a la sesión la Sra. Vargas Parejo, durante el debate del presente punto del Orden del Día y estando presente en el momento de la votación).

(Siendo las 18:41 horas se ausenta de la sesión el Sr. Fernández Oviedo, incorporándose a la misma siendo las 18:44 horas, estando presente en el momento de la votación).

(Siendo las 18:43 horas se ausenta de la sesión la Sra. Caro Fernández, incorporándose a la misma siendo las 18:46 horas, estando presente en el momento de la votación).

(Siendo las 19:03 horas se ausenta de la sesión el Sr. Cabello Fernández, incorporándose a la misma siendo las 19:07 horas, estando presente en el momento de la votación).

(Siendo las 19:25 horas se ausenta de la sesión el Sr. Barrera Jiménez, incorporándose a la misma siendo las 19:28 horas, estando presente en el momento de la votación).

(Siendo las 19:32 horas abandona la sesión la Sra. Díez Fernández durante el debate del presente punto del Orden del Día, no estando presente en el momento de la votación).

(Siendo las 19:57 horas abandona la sesión el Sr. Ortiz Llamas durante el debate del presente punto del Orden del Día, no estando presente en el momento de la votación).

(Siendo las 20:07 horas se ausenta de la sesión el Sr. Vargas Cabello, incorporándose a la misma siendo las 20:10 horas, estando presente en el momento de la votación).

Se somete a consideración del Pleno, la adopción de la siguiente propuesta de acuerdo, que es leída a continuación por el Sr. Secretario General.

“D. ANTONIO DIAZ BADILLO, ALCALDE PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA CAMPANA, AL PLENO DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL

EXPONE

Formado por esta Alcaldía-Presidencia el Presupuesto General del Ayuntamiento de La Campana correspondiente al ejercicio económico 2015, así como sus Bases de Ejecución y la Plantilla de Personal comprensiva de todos los puestos de trabajo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 168 y 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

El Presupuesto General del Ayuntamiento de La Campana para el ejercicio económico 2015 incluye la siguiente documentación adjunta:

- *Memoria suscrita por el Alcalde explicativa de su contenido y de las principales modificaciones que presenta en relación con el presupuesto actualmente en vigor.*
- *Estado de gastos y estado de ingresos.*
- *Bases de Ejecución del Presupuesto.*
- *Liquidación del Presupuesto del ejercicio económico 2.013 y avance de la del 2.014, referida, al menos, a 6 meses del corriente.*
- *Anexo de Personal de la Entidad Local, en el que se relacionan los puestos de trabajo existentes en la misma, de forma que se da la oportuna correlación con los créditos para personal incluidos en el presupuesto.*
- *Anexo de inversiones a realizar en el ejercicio, suscrito por el Presidente y debidamente codificado.*
- *Estado de Consolidación de los Presupuestos.*
- *Anexo del Estado de la Deuda.*
- *Informe económico-financiero, en que se expongan las bases utilizadas para la evaluación de los ingresos y de las operaciones de crédito previstas, la suficiencia de los créditos para atender el cumplimiento de las obligaciones exigibles y los gastos de funcionamiento de los servicios y la nivelación del Presupuesto.*
- *Estado de previsión de los gastos e ingresos para el ejercicio siguiente de la Sociedad Mercantil Agrovi La Campana S.L. en el modelo que requiere el Ministerio de Hacienda y Administraciones Publicas de conformidad con la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.*
- *Informe de Intervención sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, regla de gasto y límite de deuda.*
- *Informe de Intervención del Presupuesto.*

Considerando el informe emitido por la Intervención Municipal de fecha 22 de enero de 2015, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 168.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en sentido desfavorable.

Visto el informe emitido por la Intervención Municipal de la misma fecha, relativo a la evaluación del cumplimiento del objetivo de la estabilidad presupuestaria, así como del cumplimiento de la regla de gasto y límite de endeudamiento, en el que se manifiesta el cumplimiento de los límites anteriores.

Atendiendo al acuerdo del Consejo de Ministros, a propuesta del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas y previos informes de la Comisión Nacional de Administración Local en el caso de las Entidades Locales, de 27 de junio de 2014, en el que fija como objetivos de déficit público (0%) y de deuda pública (3,9%, 3,8 %, 3,6% del PIB) para el periodo 2015-2017 y la regla de gasto para los presupuestos del 2015, 2016 y 2017 de 1,3%, 1,5% y 1,7 % respectivamente.

Considerando el Plan presupuestario sobre los ingresos y gastos del periodo 2015-2017, del Ayuntamiento de La Campana aprobado por el Pleno de la Corporación con fecha 27 de marzo de 2014.

Visto lo anterior y, siendo el Pleno el órgano competente para la aprobación inicial del Presupuesto General, previo dictamen de la Comisión Especial de Cuentas emitido en sentido favorable en sesión ordinaria celebrada el día 26 de enero de 2015, propongo al precitado órgano colegiado la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero.- Aprobar inicialmente el Presupuesto General del Ayuntamiento de La Campana para el ejercicio económico 2015, junto con sus Bases de Ejecución, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

CAP.	INGRESOS	AYUNTAMIENTO	AGROVI S.L.	PRESUPUESTO GENERAL
<i>I</i>	<i>Impuestos Directos</i>	1.499.000,00	0	1.499.000,00
<i>II</i>	<i>Impuestos Indirectos</i>	21.800,00	0	21.800,00
<i>III</i>	<i>Tasas y otros Ingresos</i>	452.950,00	0	452.950,00
<i>IV</i>	<i>Transferencias Corrientes</i>	2.129.592,47	0	2.129.592,47
<i>V</i>	<i>Ingresos Patrimoniales</i>	54.829,80	71.000,00	125.829,80
	OPERACIONES CORRIENTES	4.158.172,27	71.000,00	4.229.172,27
<i>VI</i>	<i>Enajenación Inversiones</i>	550.000,00	700.000,00	1.250.000,00
<i>VII</i>	<i>Transferencias de Capital</i>	580.563,00	0	580.563,00
<i>VIII</i>	<i>Activos Financieros</i>	6.000,00	0	6.000,00
<i>IX</i>	<i>Pasivos Financieros</i>	143.044,19	0	143.044,19
	OPERACIONES DE CAPITAL	1.279.607,19	700.000,00	1.979.607,19
	TOTALES	5.437.779,46 €	771.000,00 €	6.208.779,46 €

CAP.	GASTOS	AYUNTAMIENTO	AGROVI S.L.	PRESUPUESTO GENERAL
I	Gastos de Personal	2.326.088,70	10.000,00	2.336.088,70
II	Gastos Corrientes	1.037.146,21	202.500,00	1.239.646,21
III	Gastos Financieros	18.505,38	2.500,00	21.005,38
IV	Transferencias Corrientes	87.904,60	0	87.904,60
	OPERACIONES CORRIENTES	3.469.644,89	215.000,00	3.684.644,89
VI	Inversiones Reales	886.747,32	0	886.747,32
VII	Transferencias de Capital	93.000,00	237.000,00	330.000,00
VIII	Activos Financieros	6.000,00	0	6.000,00
IX	Pasivos Financieros	117.907,43	217.635,56	335.542,99
	OPERACIONES DE CAPITAL	1.103.654,75	454.635,56	1.558.290,31
	TOTALES	4.573.299,64	669.635,56	5.242.935,20

Segundo.- Aprobar inicialmente la plantilla de personal del Ayuntamiento de La Campana para 2015, comprensiva de todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y personal eventual.

Tercero.- Establecer como limite de regla del gasto para el ejercicio 2015 para el Ayuntamiento de La Campana el 1,3 %.

Cuarto.- Exponer al público el Presupuesto General para el 2015, las Bases de Ejecución y plantilla de personal aprobados, por plazo de quince días, mediante anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla y tablón de anuncios del Ayuntamiento, a efectos de presentación de reclamaciones por los interesados.

Quinto.- En caso de no presentarse reclamaciones a su contenido, se elevará este acuerdo a definitivo de forma automática y se procederá a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla.

Sexto.- Remitir copia a la Administración General del Estado así como a la Dirección General de Relaciones Financieras con las Corporaciones Locales de la Consejería de Hacienda y Administraciones Publicas de la Junta de Andalucía.”

Consta informe favorable de la Comisión Especial de Cuentas, que se celebró el 26 de Enero de 2015.

Instado debate por parte de los representantes de los Grupos Municipales, intervino el Sr. Marcos Nieto, Portavoz del Grupo Municipal Socialista, el cual expuso diversas consideraciones sobre el Presupuesto General 2015 que se traía a consideración del Pleno de la Corporación Municipal y que se concretan en: previsión de una mayor recaudación tributaria que en 2014 pero menos crédito destinado a inversiones, no inclusión de ninguna aplicación presupuestaria destinada a un plan de empleo local, diferentes importes de subvenciones nominativas sin justificación alguna, actuaciones repetidas en tanto en cuanto estaban ya previstas en el Presupuesto 2014 e incluso precedentes y a fecha presente no han

sido ejecutadas, volviéndose a incluir crédito para las mismas en el Presupuesto 2015. Al respecto, el Sr. Marcos Nieto concluyó que el proyecto de Presupuesto que se pretende aprobar se parece más a un presupuesto de ideología de derechas que de izquierdas, todo ello con un claro perjudicado cual es el pueblo de La Campana.

A continuación hizo uso de su palabra el Sr. Fernández Oviedo, Portavoz del Grupo Municipal Andalucista, el cual expuso los siguientes extremos. Ante una situación de crisis, un proyecto de Presupuesto debe contemplar una bajada de impuestos y/o presión fiscal junto con una disminución del gasto y sin perjuicio de un incremento de inversión pública que permita generar empleo y crear confianza, lo cual dista frontalmente del proyecto de Presupuesto presentado al Pleno por el equipo de gobierno, en tanto en cuanto se trata de un Presupuesto que no apuesta económicamente por sacar al pueblo de La Campana de la situación en que se encuentra, siendo prueba de ello un incremento del gasto corriente con una mayor presión fiscal, no previsión de un plan de empleo local, falta de coherencia en inversiones en tanto en cuanto en ejercicios precedentes para el equipo de gobierno era una prioridad finalizar el gimnasio municipal y ahora no se prevé crédito alguno a tal fin. Asimismo, el Sr. Fernández Oviedo apuntó que el Presupuesto 2015 propuesto no se ajusta a la realidad existente en La Campana, siendo un Presupuesto carente de proyección, y se mostró contrario a la delegación de funciones de gestión, liquidación y recaudación de impuestos locales en organismos y o entidades externas tales como el Organismo Provincial de Asistencia Económica y Fiscal de la Diputación Provincial de Sevilla y en el Registro de la Propiedad por el sobrecoste que supone tal delegación o encomienda a sufragar por todos los vecinos del municipio. Finalmente, preguntó al Sr. Vargas Cabello los motivos por los que no se había dotado crédito para subvención a la Asociación Deportiva de Basket Femenino de La Campana, cuando existe un compromiso adoptado en Junta de Gobierno Local del ejercicio 2014 en tal sentido.

Por parte de la Alcaldía Presidencia se cedió la palabra al Sr. Vargas Cabello, Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida Los Verdes, Convocatoria por Andalucía, el cual apuntó que las limitaciones en materia de gastos no son por voluntad propia de Izquierda Unida Los Verdes, Convocatoria por Andalucía, en tanto en cuanto hay una limitación establecida por la Administración Central de crecimiento del gasto que se concreta en el 1.3 % con respecto al del ejercicio precedente. Igualmente, efectuó las siguientes manifestaciones: es falso que se prevea una subida de los impuestos locales para el ejercicio 2015 siendo prueba de ello que para que se suban los impuestos previamente han de modificarse las Ordenanzas Fiscales y/o Reguladoras de los mismos sin que así se haya procedido en 2014 ni sea voluntad proceder en 2015, los gastos en inversiones públicas durante 2015 no van a ser exclusivamente los previstos en el Estado de Gastos del proyecto de Presupuesto presentado en tanto en cuanto habrá otras inversiones públicas financiadas con subvenciones o remanente de tesorería como así ha ocurrido en el ejercicio 2014, en cuanto a la plantilla de personal no se ha previsto cambio alguno con respecto al ejercicio precedente, y finalmente el proyecto de Presupuesto para 2015 presentado cumple los objetivos de estabilidad presupuestaria, regla del gasto y sostenibilidad financiera tal como se acredita en informe independiente de Intervención emitido con fecha 22 de enero de 2015.

A petición de los Portavoces de los Grupos Municipales se entabló un segundo turno de intervenciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 94.1.e) del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización,

Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales. Al respecto, por la Alcaldía Presidencia se cedió la palabra al Sr. Marcos Nieto, el cual volvió a reiterar que la previsión de ingresos en materia tributaria que contempla el proyecto de Presupuesto 2015 conlleva un incremento de la carga fiscal. Igualmente, criticó la falta de ejecución del crédito previsto para el plan de empleo local del ejercicio 2014 y la falta de previsión del tal crédito para el año 2015, los gastos que estaba suponiendo al Ayuntamiento de La Campana la inadecuada gestión de la política de personal a raíz de la ejecución de sentencias judiciales, y menor dotación de crédito en inversiones que en otros ejercicios precedentes así como repetición de inversiones ya proyectadas económicamente en aquellos y que aún no han sido ejecutadas. Finalmente, anunció el voto desfavorable de su Grupo Municipal al dictamen objeto de debate y más teniendo presente las advertencias formuladas en informe emitido por la Intervención Municipal que concluía en sentido desfavorable a la aprobación del Presupuesto General 2015.

Interviniendo el Sr. Fernández Oviedo, volvió a insistir en la pregunta formulada sobre la inexistencia de crédito para concesión de subvención nominativa a la Asociación Deportiva de Basket Femenino de La Campana. Asimismo, advirtió de la incapacidad del equipo de gobierno para generar nuevas inversiones que mejoren el tejido productivo y contribuyan a generar empleo en el municipio, así como de la previsión de ingresos por enajenación de terrenos que podrían considerarse como ficticios en tanto en cuanto la posibilidad de materializarlos dista de la realidad existente, lo cual va a conllevar la necesidad de elaborar y ejecutar a corto plazo un plan económico financiero que permita corregir la situación de inestabilidad presupuestaria e incumplimiento de la regla del gasto que con toda probabilidad se producirá a lo largo de la ejecución presupuestaria por esa ficción en previsión de ingresos. Al respecto, aludió al informe desfavorable emitido por la Intervención Municipal con fecha 22 de enero de 2015 en el que concluye con incumplimiento de lo dispuesto en el artículo 168.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en su redacción dada por el Real Decreto Ley 17/2014, de 26 de diciembre, de Medidas de Sostenibilidad Financiera de las Comunidades Autónomas y Entidades Locales y otras de carácter económico; incumplimiento de lo dispuesto en el artículo 71.3 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, en tanto en cuanto no se adjunta al Presupuesto General 2015 la cuenta de liquidación anual del Patrimonio Municipal del Suelo; incumplimiento de lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, en tanto en cuanto se incluyen programas presupuestarios para el ejercicio de competencias denominadas “impropias”; incoherencia de la plantilla de personal con los créditos destinados a gastos de personal; y falta de justificación de la valoración técnica dada al capítulo 6 de ingresos. Finalmente, el Sr. Fernández Oviedo manifestó que el Presupuesto 2015 deja sin resolver una cuestión de singular relevancia y es la derivada de las irregularidades cometidas por la sociedad mercantil de capital íntegramente municipal “Agrovi La Campana, S.L.” y que conlleva cuanto menos la devolución inmediata de las aportaciones efectuadas por particulares por compra ventas de parcelas, en su mayor parte, fraudulentas.

Por último, por la Alcaldía Presidencia se cedió la palabra al Sr. Vargas Cabello, el cual contestó a la pregunta formulada por el Portavoz del Grupo Municipal Andalucista sobre

la dotación de crédito para conceder subvención nominativa a la Asociación Deportiva Basket Femenino de La Campana en el sentido que de si bien no existía dotación de crédito inicialmente se modificará el Presupuesto 2015 para dotar aplicación presupuestaria a tal fin y todo ello en cumplimiento de los compromisos contraídos por el actual equipo de gobierno con Hermandades y Asociaciones del municipio. Asimismo, volvió a reiterar que es intención del gobierno municipal potenciar las inversiones que generen empleo si bien cuenta con un límite cual es la regla del gasto y que la misma no derivada de las políticas marcadas por Izquierda Unida sido por otras ideologías tales como la del Partido Popular y Partido Socialista Obrero Español a raíz de la modificación del artículo 135 Texto Constitucional operada conjuntamente por ambas formaciones políticas. En cualquier caso, concluyó el Sr. Vargas Cabello que el proyecto de Presupuesto 2015 que se trae a consideración del Pleno de la Corporación Municipal permitirá garantizar el pago de retribuciones a los empleados públicos municipales, el pago a los proveedores y cumplir con los compromisos adquiridos con entidades financieras de amortización de préstamos, teniendo presente el bajo nivel de endeudamiento con el que cuenta el Ayuntamiento de La Campana que se sitúa en torno al 59 % de los recursos ordinarios del Presupuesto.

Interviniendo el Sr. Alcalde Presidente defendió las proyecciones de gastos e ingresos contenidas en el Presupuesto General del Ayuntamiento de La Campana para el año 2015 y apuntó que la creación de empleo ha de venir de las Administraciones con competencia en materia de políticas activas de empleo cuales son el Estado y la Junta de Andalucía. Asimismo, criticó la postura del Sr. Portavoz del Grupo Municipal Socialista en cuanto a la demanda de creación de un nuevo plan de empleo local cuando bajo el mandato municipal del gobierno socialista nunca existió previsión presupuestaria para tal fin.

Finalizado el turno de intervenciones, en votación ordinaria del punto quinto del Orden del Día, el Ayuntamiento Pleno acuerda aprobar la propuesta que antecede en sus justos términos, con la asistencia de diez de sus trece miembros de derecho, por mayoría de seis votos a favor procedentes de los seis miembros presentes del Grupo Municipal de Izquierda Unida – Los Verdes, Convocatoria por Andalucía, cuatro votos en contra de los tres miembros presentes del Grupo Municipal Socialista y del representante del Grupo Municipal Andalucista, y dos abstenciones de la Sra. Díez Fernández y del Sr. Ortiz LLamas, al haberse ausentado estos últimos del salón de sesiones una vez iniciada la deliberación del asunto y no estar presentes en el momento de la votación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 100.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

SEXTO.- URGENCIAS.

No hubo

SÉPTIMO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

(Siendo las 20:18 horas se ausenta de la sesión la Sra. Caro Fernández, incorporándose a la misma siendo las 20:20 horas).

Interviniendo el Sr. Marcos Nieto, manifestó que no iba a formular ruego ni pregunta alguna en el presente foro.

A continuación, por el Sr. Fernández Oviedo formuló los siguientes ruegos y preguntas que fueron contestadas por la Alcaldía Presidencia y por el Sr. Vargas Cabello:

- ¿Cuándo se va a devolver el dinero de las parcelas de “Agrovi La Campana, S.L.” a las personas que las compraron y han formulado renuncia a las mismas?
- ¿Por qué La Campana no está presente en la Feria del Turismo de FITUR ni siquiera a través de la Diputación Provincial de Sevilla?
- ¿Por qué se ha tenido que proceder recientemente a la devolución de diversas subvenciones públicas tales como la de la Oficina de Información al Consumidor o la de gastos de desplazamientos por actividades deportivas?
- ¿Cuáles son los motivos por los que la tramitación y entrada en vigor de la última modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana ha tardado más de cinco meses con el consiguiente perjuicio económico que ello ha supuesto para contribuyentes del municipio?.
- Ruego al equipo de gobierno a efectos de que se hagan gestiones con la Junta de Andalucía para que se conceda alguna subvención destinada a Escuelas Taller, Talleres de Empleo o Casas de Oficio al municipio de La Campana, el cual no gestiona tales políticas activas de empleo desde el año 2010.

Por lo expuesto, concluido el estudio de los asuntos fijados en el orden del día y no habiendo más sujetos a la consideración del Pleno, siendo las 20:23 horas, la Presidencia levantó la sesión de cuyo contenido como Secretario Doy fe rubricando este Acta con el visto bueno del Sr. Alcalde en La Campana, a 29 de Enero de 2015.

VºBº
EL ALCALDE,

EL SECRETARIO GENERAL

Fdo. Antonio Díaz Badillo

Fdo. F. Javier Fernández Berrocal